

ADVERTENCIA.

En los seis tomos anteriores y el presente, he dado á luz cuantas disposiciones he podido reunir desde 1.º de enero de 831, hasta fin de diciembre de 835. Como á pesar de mis diligencias se me han escapado algunas relativas á ese tiempo, he reunido un suplemento de cuantas he podido lograr; y ya que no me fué dado estamparlo al fin del tomo de 831, pienso publicarlo, si no se presentare algun obstáculo invencible, (como entonces sucedió) en el tomo respectivo al año de 836, de que tengo concluidos los meses de enero á marzo.

Tambien estoy dando fin á las tarifas de que hablé en mi nota estampada en la pág. 505 de la Recopilacion de agosto de 833, como asimismo á unos ajustes por dias, meses y años de los haberes de todo el ejército segun sus diferentes armas, y apuraré mis esfuerzos por que se incluyan en el tomo mismo de 836, pues mi empeño consiste en hacer al público y al gobierno supremo de la nacion, cuantos servicios alcance mi pequeñez.

Todos los siete tomos de que se compone ya esta obra, se expenden en México en la calle de la Palma núm. 4, y fuera de esta ciudad, en las comisarias y sub-comisarias, franco de porte.